

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
---	--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL

Pasa a despacho del señor juez el presente proceso, solicitud de aplazamiento de audiencia. Sírvase proveer.

Palmira, febrero 02 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario.-

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), febrero dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: AUTO No. 0141
Proceso: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
Demandante: MELBA COLOMBIA PORTILLA ERASO
Demandado: JOHN JAIRO SINISTERRA CUERO
Radicado: 76-520-41-89-001-2019-00485-00

Visto el informe de secretaría, se observa que la parte demandada solicitó aplazamiento de audiencia por problemas de conectividad a internet, luego resulta razonable permitir la figura.

Lo anterior, según la regla del numeral 3 del artículo 372 del CGP, resulta razonable y justificable, ergo, se procederá a aplazar por una sola vez. Debido que el aplazamiento no puede superar los diez (10) días, se fijará nuevamente, advirtiendo que “... en ningún caso podrá haber otro aplazamiento”.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Aplazar por una sola vez, la audiencia que tendría lugar el día 01 de febrero de 2021.

Segundo: Fíjese como fecha el **día 10 de febrero del año 2021 a las 10:00 A.M.** para llevar a cabo la **audiencia única** que había sido previamente programada.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, la audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos, para lo cual, las partes e intervinientes recibirán la invitación a los correos electrónicos suministrados.

Igualmente, podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3a45d561c3bb9b4b9999a0eeacd3c427a2%40thread.tacv2/1612271320910?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22fa0ad38c-7a6e-4aad-9012-8032d58b4fcb%22%7d>

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a833af980a226c59b4dd98de9d15748e9dfafa150c48ad0aa7df8f7bd0b5474e

Documento generado en 02/02/2021 08:24:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**